

DECRETO 1414 DE 2020

(noviembre 3)

D.O. 51.487, noviembre 3 de 2020

por el cual se acepta una renuncia y se designa un representante de las Agremiaciones Empresariales en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 60 de 1981 y el Decreto número 2718 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 60 de 1981 determina la naturaleza jurídica del Consejo Profesional de Administración de Empresas, su objeto y estructura, previniendo a la luz del artículo 8° la integración del Consejo Directivo, del cual hace parte un representante de las agremiaciones empresariales elegido por el presidente de la República.

Que mediante Decreto número 4682 de 2010, se nombró a la doctora Claudia Marcela Álvarez Sarmiento, identificada con cédula de ciudadanía número 51751006 de Bogotá, como representante de las Agremiaciones Empresariales ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la doctora Claudia Marcela Álvarez Sarmiento presentó su renuncia como representante de las Agremiaciones Empresariales ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante comunicación recibida el día 24 de julio de 2020, la cual fue reiterada mediante comunicación del día 3 de noviembre de 2020.

Que se hace necesario designar el representante de las Agremiaciones Empresariales ante el

Consejo Profesional de Administración de Empresas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia de la Doctora Claudia Marcela Álvarez Sarmiento, identificada con cédula de ciudadanía número 51751006 de Bogotá, como representante de las Agremiaciones Empresariales ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Artículo 2°. Designar al doctor Carlos Andrés Carvajal Castaño, identificado con cédula de ciudadanía número 16078354, como representante de las Agremiaciones Empresariales ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial y deroga el Decreto número 4682 de 2010.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de noviembre de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Manuel Restrepo Abondano.